

Resolución Directoral

Nº 174 -2016 DE/ENAMM

Callao, 15 JUL. 2016

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 015-2016, de fecha 21 de junio del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2013, se aprueba el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral Nº 255-2013 DE/ENAMM de fecha del 02 de octubre del 2013;

Que, el Reglamento pre citado, establece en su artículo 11º "El alumno podrá solicitar la reserva de su matrícula previo al inicio del semestre académico al cual se haya matriculado, dicha reserva solo tendrá validez única y exclusivamente para el semestre siguiente, debiendo presentar la documentación; a) Solicitud de reserva de matrícula y b) Recibo de pago por reserva de matrícula, según tasa establecida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de este Centro Superior de Estudios (TUPA-ENAMM);

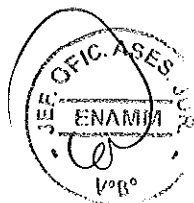
Que, mediante memorándum Nº 041-2016/POST de fecha 17 de junio 2016, el Director Académico de Post Grado eleva la solicitud de Reserva de Matrícula presentada por el participante Henry Oswaldo ORTEGA Quiñones, participante de la IX Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera;

Que, en tal sentido es pertinente autorizar la reserva de matrícula solicitada por el Participante Henry Oswaldo ORTEGA Quiñones de la IX Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10º de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director, Director Académico (e) de Post Grado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Reserva de Matrícula en el Programa de Maestría al señor Henry Oswaldo ORTEGA Quiñones participante de la IX Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, por el periodo de una semestre académico conforme a lo establecido en el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"





ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Post Grado, Secretaría Académica, Oficina de Administración, Oficina de Informática e interesados, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Colver Eduardo RUIZ Roa
00813588